



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

3827

TEMUCO,

08 NOV. 2022

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Corporación de Asesoría y Capacitación Temuco Educa, por escritura privada de fecha 13 de octubre del año 2022.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Capacitación Evaluación de Aprendizajes Vinculados con Metodología Aprendizaje Basado en Proyecto (ABP) para Colegio Mundo Mágico de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Corporación de Asesoría y Capacitación Temuco Educa, Rol Único Tributario N° 65.177.152-8, por escritura privada de fecha 13 de octubre del año 2022.
2. Por el contrato convenido la Municipalidad de Temuco pagará a la Consultora la suma única y total de \$6.000.000 (seis millones de pesos), impuestos incluidos.
3. El plazo de ejecución del servicio será de 27 horas cronológicas contadas desde la fecha del Decreto que aprueba el contrato.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Educación
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Consultora
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2581654



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

**CONTRATO CAPACITACIÓN EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES
VINCULADOS CON METODOLOGÍA APRENDIZAJE BASADO EN
PROYECTO (ABP) PARA COLEGIO MUNDO MÁGICO DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CORPORACIÓN DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN TEMUCO EDUCA

En Temuco, a 13 de octubre de 2022, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **CORPORACIÓN DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN TEMUCO EDUCA**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario N° **65.177.152-8**, representada por don **MARCO ANTONIO TORRES COÑUEPÁN**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] la prestadora y su representante con domicilio en Temuco, calle Ramón Freire N° 165, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 560 de fecha 19 de julio del año 2022 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 164-2022: "Capacitación Evaluación de Aprendizajes Vinculados con Metodología Aprendizaje Basado en Proyecto (ABP) para Colegio Mundo Mágico de Temuco".

2575697

Por Decreto Alcaldicio número 885 de fecha 30 de septiembre del año 2022 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora CORPORACIÓN DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN TEMUCO EDUCA.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución de la capacitación: "Capacitación Evaluación de Aprendizajes Vinculados con Metodología Aprendizaje Basado en Proyecto (ABP) para Colegio Mundo Mágico de Temuco".

TERCERA.

El servicio será desarrollado por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 164 – 2022 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 885, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$6.000.000 (seis millones de pesos), suma exenta de I.V.A.

El Departamento de Educación pagará mediante un pago único, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de las Bases Administrativas.

QUINTA. PLAZO.

El plazo de ejecución del servicio será de 27 horas cronológicas contadas desde la fecha del Decreto que aprueba el contrato.



SEXTA.

El incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios le imponen, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención a el o los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SÉPTIMA. MULTAS.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de atraso y/o incumplimiento por parte de la prestadora, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo 17.5° de las Bases Administrativas. La aplicación de multas será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado siguiente a aquel en que haya incurrido la falta y/o incumplimiento.

OCTAVA. GARANTÍA.

A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Vale a la Vista N° 08117369 del Banco Estado, tomado con fecha 11 de octubre del año 2022, cuyo monto afianzado asciende a la suma de \$300.000 (trescientos mil pesos).

NOVENA. DOMICILIO, GASTOS Y EJEMPLARES.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora, quien deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal.

Este contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.



DÉCIMA. PERSONERÍAS.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

La personería de don **MARCO ANTONIO TORRES COÑUEPÁN** para actuar en representación de **CORPORACIÓN DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN TEMUCO EDUCA**, consta en Ata Constitutiva y Estatutos de la Corporación de Asesoría y Capacitación Temuco Educa, otorgados por escritura pública de fecha 29 de octubre del año 2018 ante el Notario Público de Padre las Casas don Rodrigo Ignacio Sepúlveda Gómez.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



gm.

[Handwritten signature]



MARCO ANTONIO TORRES COÑUEPÁN
En Rep. CORPORACIÓN DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN TEMUCO
EDUCA

MMA/afr

**AUTORIZACION
A LA VUELTA**